



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), mayo diez (10) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	Sucesión intestada de ROSA ELVIRA GARCIA ACHURI. -
Interesada:	MARIA GLADYS AGUIRRE GARCIA
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00055-00
Sustanciación	Nro. 126 de 2023.

Se accede a la petición que ahora trae al sucesorio de la referencia, el auxiliar de la justicia quien aquí funge como secuestre, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Se autoriza al secuestré para rendir las cuentas definitivas una vez efectuó la entrega del inmueble a la única heredera reconocida y/o a su apoderado con facultad de recibir.

SEGUNDO: Los dineros producto de la medida cautelar deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. 052502034001 del Banco Agrario de Colombia sucursal el Bagre.

TERCERO: Se ordena constituir este asunto en la plataforma del Banco Agrario para efectos de la consignación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Sucesión Intestada de Rosa Elvira García Achuri Rdo. nro. 2022-00055-00

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05f6da00cb5442cd2d36b9ccb94521bcc705afd5137be5d4d2d790c48dd156**

Documento generado en 10/05/2023 09:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>